

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

EXPEDIENTE C/1004/19 REDEXIS NEDGIA

I. ANTECEDENTES

- (1) Con fecha 25 de enero de 2019 ha tenido entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de REDEXIS GAS, S.A. de una serie de activos de GLP canalizado, así como de ciertas redes de distribución de gas natural, propiedad de NEDGIA.
- (2) Dicha notificación ha sido realizada por REDEXIS GAS, S.A. según lo establecido en el artículo 9 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (en adelante, LDC), por superar el umbral establecido en la letra a) del artículo 8.1. de la mencionada norma. A esta operación le es de aplicación lo previsto en el Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Defensa de la Competencia.
- (3) En ejercicio de lo dispuesto en el artículo 55.5 de la LDC, con fecha 1 de febrero de 2019 la Dirección de Competencia requirió a la notificante información de carácter necesario para la resolución del expediente, acordándose la suspensión del plazo máximo para dictar resolución en primera fase establecido en el artículo 36.2.a) de la LDC.
- (4) La información fue cumplimentada con fecha 5 de febrero de 2019, procediéndose a reanudar el cómputo del plazo de resolución del expediente en la misma fecha.
- (5) En consecuencia, la fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **1 de marzo de 2019**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA

- (6) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.
- (7) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (8) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

III. NATURALEZA DE LA OPERACIÓN

- (9) La operación consiste en la adquisición, por parte de REDEXIS GAS, S.A. (en adelante, REDEXIS), de 2.692 puntos de suministro de gases licuados del petróleo¹ (en adelante, GLP) canalizado, 110 instalaciones de suministro de GLP canalizado, así como diversos instrumentos y redes asociadas a las mismas, junto con las pólizas de suministro de GLP suscritas con los clientes en relación con las instalaciones. En concreto, además de los 2.692 puntos de suministro de GLP, son objeto de la operación todos aquellos activos necesarios para dar servicio a estos puntos de suministro, consistentes en los centros de almacenamiento (depósitos) en los que se almacena el GLP, las redes canalizadas que llevan el GLP desde éstos hasta las instalaciones receptoras de los usuarios y los instrumentos de telemedida necesarios para verificar el GLP consumido por cada usuario para su facturación. Asimismo, se transmitirán también las pólizas de suministro que el actual propietario de los puntos de suministro tiene suscritas con cada uno de los usuarios a los que se suministra GLP (todos los anteriores, en adelante, los “Activos GLP”). Los Activos GLP están ubicados en distintos municipios de las provincias de Alicante, Gerona, León, Salamanca, Teruel y Valencia.
- (10) La operación también tiene por objeto la transmisión de la propiedad de determinadas redes de distribución de gas natural (en adelante, las “Redes”) actualmente sin servicio², ubicadas en La Muela (Aragón, 13.630 metros), Pastriz (Aragón, 1.999 metros) y Calpe (Comunidad Valenciana, 8.961 metros).
- (11) Todos los activos adquiridos son propiedad de NEDGIA CATALUNYA, S.A., NEDGIA ARAGÓN, S.A., NEDGIA CEGÁS, S.A. y GAS NATURAL REDES GLP, S.A., todas ellas sociedades pertenecientes al GRUPO NATURGY.
- (12) La operación se ha formalizado mediante la firma de un Contrato Marco de Compraventa de instalaciones suscrito el 28 de diciembre de 2018 entre NEDGIA y REDEXIS, junto con una Adenda al mismo firmada el 31 de enero de 2019³.

IV. EMPRESAS PARTÍCIPES

IV.1 REDEXIS GAS, S.A. (REDEXIS)

- (13) REDEXIS es una empresa controlada conjuntamente por los fondos ATP INFRASTRUCTURE II APS (ATP), GUOTONG ROMEO HOLDINGS LTD (GT FUND) y CHASE GAS INVESTMENTS LTD (controlada indirectamente por

¹ Se entiende por gases licuados del petróleo (GLP) a los efectos de la Ley 34/1998 de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos (en adelante, LSH), las fracciones de hidrocarburos ligeros que se obtienen del petróleo crudo o del gas natural, principalmente propano y butano. Según especifica la notificante, los GLP normalmente se licúan a presión para el transporte y almacenamiento. Por otro lado, según informa la notificante, debe entenderse que “Usuarios GLP” equivale a número de puntos de suministro de GLP, puesto que cada punto de suministro de GLP se utiliza para el suministro a un usuario de GLP.

² Según la notificante, dichas Redes no comprenden ningún punto de suministro de gas natural (se trata de meras canalizaciones, que no tienen propiamente la condición de redes de distribución de gas natural, puesto que no están regularizadas ni conectadas a la red de distribución del municipio y que no han prestado servicio en los últimos tres años).

³ Por la que se incorporan 51 puntos de suministro de GLP, todos ellos localizados en la provincia de Alicante, adicionales a los 2.641 que se adquirirían en virtud del contrato de 28 de diciembre de 2018.

UNIVERSITIES SUPERANNUATION SCHEME LIMITED o USS), cada uno de las cuales posee el 33% de su capital social.

- (14) REDEXIS está activa principalmente en las actividades reguladas de transporte de gas natural en España y su distribución en diferentes municipios españoles, mientras que REDEXIS GLP, S.L.U. (filial) está activa en la distribución y comercialización de GLP canalizado, actividad a la que se destinan las instalaciones objeto de adquisición.
- (15) Según la notificante, el volumen de negocios en España de REDEXIS⁴ fue, para 2017, conforme al artículo 5 del Reglamento de Defensa de la Competencia, aprobado por Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero (RDC), el siguiente:

| VOLUMEN DE NEGOCIOS DE REDEXIS (millones de euros) | | |
|--|--------|--------|
| MUNDIAL | UE | ESPAÑA |
| [>2.500] ⁵ | [>250] | [>60] |

Fuente: Notificación.

IV.II Activos adquiridos

- (16) Tanto las Instalaciones como las Redes son en la actualidad propiedad de NEDGIA CATALUNYA, S.A., NEDGIA ARAGÓN, S.A., NEDGIA CEGÁS, S.A., sociedades activas en la distribución de gas natural, y GAS NATURAL REDES GLP, S.A., activa en el sector de GLP (en adelante, todas ellas NEDGIA), pertenecientes todas ellas al GRUPO NATURGY.
- (17) Según la notificante, el volumen de negocios de los activos adquiridos en España en 2017, conforme al artículo 5 del RDC, fue el siguiente:

| VOLUMEN DE NEGOCIOS Activos adquiridos (millones de euros) | | |
|--|--------|--------|
| MUNDIAL | UE | ESPAÑA |
| [<2.500] | [<250] | [<60] |

Fuente: Notificación.

V. MERCADOS RELEVANTES

V.1 Mercado de producto

- (18) El sector de actividad afectado por la operación es el de la distribución y el suministro de GLP canalizado (NACE D.3522: distribución por tubería de combustibles gaseosos y D.3523: Comercio de gas por tubería), en el que se

⁴ Incluye el volumen de negocios de REDEXIS GAS, S.A., sus matrices USS, ATP y GT FUND, así como sociedades controladas por todas ellas.

⁵ Se indican entre corchetes aquellos datos cuyo contenido exacto ha sido declarado confidencial.

encuentran presentes las partes.

- (19) Asimismo, la adquirente está presente en los mercados de transporte y distribución de gas natural, estando este último estrechamente vinculado al anterior, tal y como reconocen diversos precedentes nacionales y comunitarios⁶, en la medida en que el cambio al gas natural puede producirse fácilmente con ajustes y costes razonables. Como en este caso cabe la posibilidad de que REDEXIS transforme las redes de GLP canalizado adquiridas para su uso con gas natural, se efectuará un análisis de ambos mercados, GLP canalizado y gas natural, de forma separada y conjunta.

V.1.1 Distribución y suministro de GLP canalizado

- (20) Dentro del mercado de distribución y suministro de GLP, los citados precedentes han distinguido tres segmentos en función del sistema de distribución empleado: i) GLP a granel, ii) GLP envasado y iii) GLP para automoción.
- (21) La modalidad a granel incluye la distribución y/o suministro de GLP por canalización, entendido éste como la distribución y el suministro de GLP desde uno o varios depósitos por canalización a más de un punto de suministro, cuya entrega al cliente se realiza en fase gaseosa, y cuyo consumo se mide por contador para cada uno de los consumidores⁷.
- (22) Mientras el suministro de GLP canalizado, con precios regulados, se orienta principalmente al sector doméstico, la demanda industrial de GLP se suministra generalmente a granel, a precio libre. Asimismo, hay que considerar que una parte del suministro a granel se destina a las distribuidoras de GLP por canalización, situándose de esta forma el eslabón mayorista del mercado a granel aguas arriba del suministro de GLP canalizado.
- (23) Teniendo en cuenta las notables diferencias entre el suministro de GLP por canalización y el suministro de GLP a granel, precedentes nacionales recientes⁸ han analizado de forma independiente el segmento de GLP canalizado, alternativa de distribución existente en España pero poco frecuente en otros países europeos.
- (24) La actividad de comercialización de GLP por canalización no se encuentra liberalizada, de modo que todos los clientes se suministran a través de la empresa titular de la red de distribución de GLP canalizado a la que están conectados.
- (25) Dado que, de acuerdo con la notificante, las partes no suministran GLP a granel, a los efectos de la presente operación, habría de tenerse en cuenta únicamente el **mercado de distribución y suministro de GLP canalizado**, en el que se

⁶ C-0710/15 REDEXIS/REPSOL GLP, C-0739/16 GAS EXTREMADURA/REPSOL GLP, C-0812/16 GAS NATURAL FENOSA/GLP-CEPSA-ACTIVOS, M. 1628 TOTALFINA/ELF, M. 4028 FLAGA/PROGAS/JV, entre otros.

⁷ Artículo 44 bis. 3 de la Ley del Sector de Hidrocarburos.

⁸ C-0739/16 GAS EXTREMADURA/REPSOL GLP, C-0710/15 REDEXIS/REPSOL GLP, C-0827/17 REDEXIS/CEPSA GLP, entre otros.

encuentran presentes tanto REDEXIS como los Activos Adquiridos⁹.

V.1.2 Distribución de gas natural

- (26) Como se ha señalado previamente, REDEXIS está presente en el mercado de transporte y distribución de gas natural y no en su comercialización, y puesto que una posible evolución de las instalaciones de GLP es transformarlas para la distribución de gas natural resulta preciso analizar los efectos de la operación en este mercado¹⁰.
- (27) El sector del gas está regulado por la LSH, que regula en su artículo 60 apartado primero el transporte y distribución como actividades reguladas, mientras que el artículo 60 apartado segundo dispone que la comercialización¹¹ de gas se desarrolla en régimen de libre competencia. La distribución comprende la construcción, operación y el mantenimiento de las redes de distribución de gas que van desde la red de transporte a alta presión al consumidor final (a una presión igual o inferior a 16 bares, salvo que estén dedicados a un único consumidor); el acceso a las redes de transporte y distribución, así como sus peajes, y la retribución de las actividades de transporte y distribución están regulados.
- (28) En cuanto a la regulación de la transformación de redes de GLP canalizado a redes de distribución de gas natural, el artículo 46 bis de la LSH establece que los titulares de las instalaciones de distribución de GLP a granel pueden solicitar la autorización correspondiente para transformar las mismas para su utilización con gas natural, debiendo cumplir las condiciones técnicas de seguridad que sean de aplicación¹².
- (29) Asimismo, según la notificante, y tal y como se ha señalado previamente, la transmisión de la propiedad de determinadas redes de suministro de gas natural actualmente inactivas, que se adquieren por estar ubicadas en tres municipios adyacentes a zonas en las que REDEXIS tiene presencia, podrían utilizarse en un futuro¹³ o con GLP o con gas natural, si bien REDEXIS no tiene por el momento previsión de activarlas.

⁹ Para llevar a cabo el suministro a los puntos objeto de la presente operación, REDEXIS se abastecerá de sus proveedores habituales de GLP ([...]), mediante los contratos de suministros que ya tiene suscritos.

¹⁰ Según la notificante, con la presente operación, REDEXIS busca incrementar su presencia en el suministro de GLP canalizado, ya sea con vistas a la explotación de las instalaciones adquiridas para el suministro al por menor de GLP o con vistas a la transformación de las mismas para la distribución de gas natural.

¹¹ La LSH establece que se regularán reglamentariamente determinados aspectos relacionados con la comercialización.

¹² Asimismo, el anexo X de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, establece una retribución por distribución mayor en los municipios de gasificación reciente (por término municipal de gasificación reciente se entenderá aquel cuya primera puesta en servicio de gas se haya producido menos de cinco años antes del año de cálculo de la retribución), en los términos especificados en la normativa.

¹³ En caso de considerarlo conveniente en el futuro, REDEXIS estima que su conexión a otras redes de su propiedad se podría realizar en unos plazos y con unos costes no significativos, ya sea para su uso en la distribución de gas natural o de GLP (sin que dicho cálculo de dichos plazos y costes se haya realizado hasta la fecha, al no tener previsión de utilización de dichas redes a corto plazo).

V.2. Mercado geográfico

V.2.1 Distribución y suministro de GLP canalizado

- (30) Precedentes nacionales y comunitarios¹⁴ han concluido que el mercado geográfico del GLP es nacional, en tanto en cuanto se transporta generalmente en cortas distancias, si bien las zonas de influencia de cada depósito o centro de embotellado coinciden y resulta difícil aislar una zona en relación a otras.
- (31) No obstante, en lo que referente al mercado de distribución y suministro de GLP canalizado, diversos precedentes nacionales recientes¹⁵ lo han analizado extrapolando determinadas conclusiones del mercado de gas natural, dada su similitud. En este sentido, los precedentes nacionales¹⁶ han venido considerando para el mercado de distribución de gas natural que su ámbito geográfico viene determinado por el área que abarcan las autorizaciones administrativas.
- (32) La notificante considera que no se da la alegada similitud del mercado de distribución y suministro de GLP con el mercado de distribución de gas natural, en tanto en cuanto para el GLP no se produce el monopolio natural y legal existente para la distribución de gas natural. En este sentido, la notificante señala que la actividad de distribución y suministro de GLP es libre y únicamente se requiere autorización administrativa para tender la red canalizada en la vía pública, para construir en general las instalaciones que permitan el suministro de GLP a más de un bloque de viviendas, lo que no es equivalente a que la actividad de distribución de GLP esté sometida a autorización administrativa, ni cabe definir mercados locales (pudiendo coexistir varios suministradores de GLP en una misma zona), mientras que para la distribución de gas natural en un municipio es necesaria autorización administrativa en cualquier caso.
- (33) En cualquier caso, a los efectos del presente expediente y en base a los precedentes citados, el mercado de suministro de GLP canalizado se analizará a nivel local, provincial, autonómico y nacional.

V.2.2 Distribución de gas natural

- (34) En cuanto al mercado de distribución de gas natural, los precedentes¹⁷ lo han considerado como regional, viniendo delimitado por el área que abarcan las autorizaciones administrativas.

¹⁴ C-0739/16 GAS EXTREMADURA/REPSOL GLP, C-0710/15 REDEXIS GAS/Activos GLP REPSOL BUTANO, C-0827/17 REDEXIS CEPSA GLP, M.1628 Totalfina/Elf, entre otros.

¹⁵ C-0827/17 REDEXIS CEPSA GLP, C-0739/16 GAS EXTREMADURA/REPSOL GLP, C-0710/15 REDEXIS GAS/ Activos GLP REPSOL BUTANO, C-0812/16 GAS NATURAL FENOSA/GLP CEPSA-ACTIVOS, entre otros.

¹⁶ C-0630/14 REDEXIS/GEDM, entre otros.

¹⁷ C-0710/15 REDEXIS/REPSOL GLP, C-630/14 REDEXIS/GEDM, entre otros.

VI. ANÁLISIS DEL MERCADO

VI.1 Estructura de la oferta

VI.1.1 Distribución y suministro de GLP canalizado

- (35) Como se ha indicado anteriormente, se han ido produciendo en el mercado en los últimos años operaciones de compraventa de redes de GLP canalizado, provocando un cambio sustancial en la estructura de la oferta del mercado de distribución y suministro de GLP canalizado.
- (36) Según la notificante, existe un número reducido de suministradores de GLP mayorista. Adicionalmente, a excepción de REDEXIS, el resto de competidores están integrados verticalmente (REPSOL, GALP, CEPSA, VITOGÁS, PRIMAGÁS suministran en mayorista y minorista), lo que les otorga una cierta ventaja competitiva frente a REDEXIS.
- (37) Por otro lado, en la siguiente tabla se especifica el tamaño del mercado nacional de GLP canalizado en 2017 por número de clientes, desagregado por operador.

| Mercado nacional de distribución de GLP canalizado por competidor. Año 2017. | |
|---|--------------------|
| | Nº clientes |
| NEDGIA | 226.275 |
| NORTEGAS | 83.267 |
| REDEXIS | 78.852 |
| CEPSA | 33.553 |
| MADRILEÑA | 32.061 |
| DICOGEXA | 14.416 |
| VITOGÁS | 7.094 |
| PRIMAGÁS | 5.336 |
| REPSOL | 2.017 |
| DISA | 297 |
| GALP | 240 |
| TOTAL ESPAÑA | 483.408 |

Fuente: Informe de Supervisión del mercado de GLP canalizado. Año 2017 publicado por la CNMC (expediente IS/DE 008/18 de 10 de mayo de 2018)

- (38) Según señala la notificante, REDEXIS desarrolla su actividad comercial en el segmento doméstico a través de canales indirectos tales como instaladores y otras empresas colaboradoras.

Asimismo, la evolución de las cuotas del mercado nacional en los últimos años revela que se han producido cambios de calado en el mismo. Así, tal y como se puede apreciar en la tabla siguiente, REPSOL ha pasado de ostentar cerca del 85% de la cuota de mercado de distribución y suministro de GLP canalizado en 2015, a una cuota inferior al 1% en 2017, tras sucesivas operaciones de

desinversión. Por otro lado, destaca la creciente presencia de GRUPO NATURGY, que ha pasado de menos de un 5% a un 46,8%, de NORTEGAS, pasando de una cuota inferior al 1% a situarse ligeramente por encima del 15% en 2017, y de REDEXIS.

| Evolución mercado nacional de distribución de GLP canalizado¹⁸ | | | |
|--|--------|--------|---------------|
| | 2015 | 2016 | 2017 |
| GAS NATURAL FENOSA (NEDGIA) | 4,95% | 42,03% | 46,81% |
| NORTEGAS | 0,01% | 13,39% | 17,22% |
| REDEXIS | 2,87% | 13,21% | 16,31% |
| CEPSA | 6,62% | 5,69% | 6,94% |
| MADRILEÑA | 0,00% | 6,69% | 6,63% |
| DICOGEXA | 0,00% | 0,52% | 2,98% |
| VITOGÁS | 1,39% | 1,21% | 1,47% |
| PRIMAGÁS | 1,03% | 0,84% | 1,10% |
| REPSOL | 83,03% | 16,32% | 0,42% |
| DISA | 0,05% | 0,05% | 0,06% |
| GALP | 0,04% | 0,04% | 0,05% |
| TOTAL | 100% | 100% | 100% |

Fuente: Elaboración propia con datos tomados de la notificación

- (39) Tras la operación, REDEXIS alcanzará una cuota del 17% (adición del 0,6%) en términos de puntos de suministro o usuarios en el mercado nacional de distribución y suministro de GLP canalizado, lo que le haría permanecer como tercer operador del mercado, si bien a una distancia muy reducida del segundo¹⁹.
- (40) Atendiendo a la delimitación autonómica, la cuota de REDEXIS tras la presente operación será del [50-60%] en Aragón (incremento del [0-10%]), [20-30%] en Castilla y León (incremento del [0-10%]), del [0-10%] en Cataluña (incremento del [0-10%]) y del [20-30%] en la Comunidad Valenciana (incremento del [0-10%]).

¹⁸ Las cuotas se refieren al número de puntos de suministro o usuarios.

¹⁹ Cabe recordar que en virtud de la operación de concentración C-0986/18 REDEXIS/CEPSA GLP 2, aprobada por Resolución de la CNMC de 22 de noviembre de 2018, REDEXIS adquirió 539 puntos de suministro de GLP canalizado en municipios ubicados en León y Zaragoza, junto con determinadas instalaciones accesorias a los mismos, propiedad de CEPSA COMERCIAL PETRÓLEO, S.A.U.

- (41) Atendiendo al criterio provincial, la cuota que ostentará REDEXIS tras la presente operación será del [90-100%] en Teruel (incremento del [0-10%]), del [0-10%] en León (incremento del [0-10%]), del [10-20%] en Salamanca (incremento del [0-10%]), del [0-10%] en Gerona (incremento del [0-10%]), del [30-40%] en Alicante²⁰ (incremento del [0-10%]) y del [0-10%] Valencia (incremento del [0-10%]).
- (42) A nivel local, al no disponer de información relativa al tamaño del mercado de GLP a un nivel inferior al de la provincia, la notificante se limita a especificar el impacto de la operación sobre el número de puntos de suministro de GLP de los que dispone en cada municipio.
- (43) Así, salvo en los municipios de [...], en los que REDEXIS ya contaba con presencia antes de la operación (en concreto, contaba con [...] puntos de suministro, respectivamente, adquiriendo [...]), en todos los casos se trata de municipios en los que no tenía presencia la adquirente²¹.

VI.1.2 Distribución de gas natural

- (44) La posición de REDEXIS en el mercado de distribución de gas natural no se verá alterada de forma inmediata por la presente operación, en tanto en cuanto los activos objeto de adquisición consisten en puntos de suministro de GLP (incluyendo todos aquellos activos necesarios para dar servicio a estos puntos de suministro, así como las pólizas de suministro), si bien es cierto que la operación incluye la transmisión de la propiedad de determinadas redes de distribución de gas natural, actualmente sin servicio²², ubicadas en La Muela, Pastriz (Aragón) y Calpe (Comunidad Valenciana).
- (45) En cualquier caso, según señala la notificante, en La Muela REDEXIS tiene el 100% de los puntos de suministro de gas natural existentes en dicho municipio; en Pastriz no hay suministro de gas natural y en Calpe únicamente hay dos puntos de suministro de gas natural, ambos pertenecientes a NEDGIA.
- (46) Según la notificante, con la presente operación, actualmente REDEXIS no tiene previsión de activar dichas redes, si bien en caso de considerarlo conveniente en el futuro, estima que su conexión a otras redes de su propiedad se podría realizar en unos plazos y con unos costes no significativos (ya sea para su uso en distribución de gas natural o de GLP).
- (47) En la tabla siguiente se presenta la distribución del mercado nacional de distribución de gas natural en términos de número de clientes:

²⁰ En virtud de la citada Adenda al contrato, se incorporaron 51 puntos de suministro de GLP, todos ellos localizados en la provincia de Alicante.

²¹ Según informa la notificante, REDEXIS pasará a tener los siguientes puntos de suministro [...].

²² Tal y como se ha señalado previamente, según la notificante, dichas redes no comprenden ningún punto de suministro de gas natural, dado que se trata de meras canalizaciones que no están regularizadas ni conectadas a la red de distribución del municipio ni han prestado servicio en los últimos tres años.

| Mercado de distribución de gas natural por competidor. Usuarios (2017) | | |
|---|-----------------------|---------------|
| | Nº de clientes | Cuota |
| NATURGY | 5.359.703 | 68,6% |
| NORTEGAS | 938.238 | 12,0% |
| MADRILEÑA | 867.601 | 11,1% |
| REDEXIS | 569.616 | 7,3% |
| DICOGEXA | 74.167 | 0,9% |
| TOTAL ESPAÑA | 7.809.325 | 100,0% |

Fuente: Elaboración propia con datos de la notificación

- (48) La cuota de REDEXIS a nivel nacional es del 7,3%, actuando como monopolista en términos autonómicos en Aragón, Baleares y Murcia, y en términos provinciales en las tres provincias aragonesas y Ávila.

VI.1.3 Distribución de GLP canalizado y gas natural conjuntamente

- (49) Si se consideran conjuntamente los mercados de distribución de GLP canalizado y de distribución de gas natural, asumiendo que todas las redes de distribución de GLP son transformables a redes de gas natural, la distribución de clientes en 2017 es la reflejada en la tabla siguiente, en la que también se han incluido las cuotas de mercado resultantes tras la presente operación, donde REDEXIS pasaría a ostentar una cuota de mercado nacional del [0-10%], con una adición del [0-10%].

| Mercado de distribución de gas natural y GLP canalizado por competidor. Usuarios (2017) | | |
|--|-----------------------|---------------------------|
| | Nº de clientes | Cuota²³ |
| NATURGY | 5.585.978 | 67,3% |
| NORTEGAS | 1.021.505 | 12,3% |
| MADRILEÑA | 899.662 | 10,8% |
| REDEXIS | 648.468 | 7,9% |
| DICOGEXA | 88.583 | 1,1% |
| CEPSA | 33.553 | 0,4% |
| VITOGÁS | 7.094 | 0,1% |
| PRIMAGÁS | 5.336 | 0,1% |
| REPSOL | 2.017 | 0,0% |
| DISA | 297 | 0,0% |
| GALP | 240 | 0,0% |
| TOTAL ESPAÑA | 8.292.733 | 100,0% |

Fuente: Elaboración propia con datos de la notificación

²³ Las cuotas calculadas se refieren a las resultantes tras la presente operación.

- (50) A nivel tanto autonómico como provincial, considerando igualmente ambos mercados de forma conjunta, los incrementos de cuota que conlleva la presente operación son inferiores al [0-10%], por lo que permanecen prácticamente invariables. En particular, las cuotas autonómicas alcanzadas serían del [90-100%] en Aragón, [0-10%] en Castilla y León, [0-10%] en Cataluña y [0-10%] en la Comunidad Valenciana. A nivel provincial, las cuotas resultantes serían del [90-100%] en Teruel, del [10-20%] en Alicante e inferiores al [10-20%] en León, Salamanca, Gerona y Valencia.
- (51) REDEXIS busca incrementar su presencia en el suministro de GLP canalizado, ya sea con vistas a la explotación de las instalaciones adquiridas para el suministro al por menor de GLP o con vistas a la transformación de las mismas para la distribución de gas natural, en cuyo caso contribuiría al desarrollo de la red de distribución de gas natural en España, siendo el gas natural un combustible con precios históricamente menores que el GLP y en el que la comercialización se encuentra liberalizada.

VI.2 Estructura de la demanda, distribución y precios

- (52) Según la notificante, las características del mercado de suministro de GLP canalizado hacen que el mismo sea una solución transitoria y alternativa al suministro de gas natural para pequeñas poblaciones o núcleos urbanos dispersos, alejados de la red de gas natural, hasta que la misma llegue a tales núcleos.
- (53) En los últimos años, el consumo de GLP canalizado ha ido disminuyendo: entre 2010 y 2015, la caída fue superior al 30% en volumen (aunque inferior al 10% en número de clientes).
- (54) Según la notificante, tras la realización de la operación, se producirá la sucesión universal a favor de REDEXIS de las pólizas de suministro asociadas a dichos puntos de suministro. Es decir que REDEXIS se subrogará en dichos contratos de suministro en la posición de NEDGIA, manteniendo los usuarios las mismas condiciones contenidas en dichas pólizas.
- (55) Los precios de venta a clientes finales de la actividad de suministro de GLP canalizado son fijados administrativamente a través de Resoluciones de la Dirección General de Política Energética y Minas, así como los costes de comercialización reconocidos a la actividad, en base a un sistema de determinación automática de las tarifas de venta, antes de los impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización (a través de una fórmula²⁴ para la determinación de los precios máximos de venta al público).
- (56) En aplicación de las fórmulas previstas, mensualmente se publican en el BOE los precios de venta de GLP a usuarios finales, sobre los que las empresas comercializadoras pueden establecer descuentos, a modo de

²⁴ Dicha fórmula tiene en cuenta la cotización internacional de la materia prima (GLP) y flete (correspondientes al mes en cuestión) y los costes de comercialización reconocidos a la actividad, que están compuestos por un término fijo y un término variable y se actualizan anualmente (en julio de cada año). Las fórmulas de cálculo se encuentran recogidas en los apartados primero. 1 y 2 de la Orden ITC/3292/2008, de 14 de noviembre, por la que se modifica el sistema de determinación automática de las tarifas de venta, antes de impuestos, de los gases licuados del petróleo por canalización.

promoción.

- (57) En cuanto a los costes, la notificante señala que las partidas de coste operativo son [...].

VI. 3 Barreras de entrada y otros aspectos de competencia

- (58) Según la notificante, no existen barreras de entrada significativas para acceder al mercado de GLP canalizado, en tanto en cuanto no existen barreras arancelarias, no hay limitación de acceso al GLP al por mayor, no es necesario personal cualificado para entrar en el mercado, no hay limitaciones para crear la red de distribución, la red comercial, ni la red física, ni existen en dicho mercado patentes, conocimientos técnicos u otros derechos de propiedad intelectual e industrial. Tampoco estima que el coste total de entrada sea excesivo.
- (59) En lo que respecta a requisitos legales, la notificante tampoco considera que ellos constituyan una barrera de entrada al mercado de suministro de GLP canalizado, en tanto en cuanto la autorización previa²⁵ suponen la comunicación al Ministerio correspondiente del inicio o cese de la actividad, acompañado de una declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en la LSH, si bien no implica un monopolio legal para el ejercicio de la actividad en ninguna zona.
- (60) No obstante, cabe esperar que la existencia de una red de distribución instalada en una determinada zona pueda desincentivar la construcción de una red paralela por parte de otro competidor, por motivos meramente económicos.

VII. VALORACIÓN

- (61) La operación consiste en la adquisición, por parte de REDEXIS, de (i) 2.692 puntos de suministro de GLP canalizado, 110 instalaciones de suministro de GLP canalizado, así como diversos instrumentos y redes asociadas a las mismas, junto con las pólizas de suministro de GLP suscritas con los clientes en relación con las instalaciones, y (ii) determinadas redes de distribución de gas natural, actualmente sin servicio; siendo todo ello propiedad de NEDGIA.
- (62) El sector económico afectado por la operación es la distribución y suministro de GLP canalizado (NACE D.3522 distribución por tubería de combustibles gaseosos y D.3523: comercio de gas por tubería), en el que se encuentran las partes, si bien la adquirente está presente también en los mercados de transporte y distribución de gas natural.
- (63) En los últimos años se han producido operaciones de compraventa de redes de GLP canalizado (incluyendo adquisiciones por parte de REDEXIS), que han modificado sustancialmente la estructura del mercado.
- (64) Tras la operación, REDEXIS alcanzará una cuota de mercado del 17% (adición del 0,6%) en términos de usuarios, en el mercado nacional de distribución y

²⁵ Para instalaciones de GLP a granel, según se desarrolla en el artículo 46 de la LSH.

suministro de GLP canalizado, con incrementos de cuota a nivel autonómico inferiores al [0-10%], ostentando REDEXIS una cuota tras la operación del [50-60%] en Aragón, [20-30%] en Castilla y León, [0-10%] en Cataluña y [20-30%] en la Comunidad Valenciana e incrementos de cuota a nivel provincial inferiores al [0-10%].

- (65) Teniendo en cuenta la posibilidad de explotar las instalaciones adquiridas no solo para el suministro al por menor de GLP, sino también para su transformación de las mismas para la distribución de gas natural (lo que conllevaría inversiones, si bien moderadas), pese a que REDEXIS no tiene previsto un plan global de transformación a gas natural de todas las instalaciones de GLP objeto de adquisición, ha de analizarse también el efecto de la operación en el mercado de distribución de gas natural.
- (66) En este sentido, la cuota de REDEXIS a nivel nacional, en términos de usuarios, es de 7,3%, actuando como monopolista en Baleares, Murcia y Aragón (al igual que en las respectivas provincias, además de en la provincia de Ávila).
- (67) En un mercado conjunto de distribución de GLP canalizado y distribución de gas natural (asumiendo que todas las redes de GLP son transformables a redes de gas natural), REDEXIS tendría una cuota de mercado nacional tras la operación del [0-10%] en términos de puntos de suministro (adición del [0-10%]), con incrementos de cuota autonómicos y provinciales inferiores al [0-10%].
- (68) Por ello, independientemente de que se consideren los mercados de distribución de GLP canalizado y de gas natural de forma conjunta o separada, los incrementos de cuota de REDEXIS consecuencia de la presente operación son reducidos, por lo que la posición de REDEXIS en los mismos apenas varía.
- (69) Por último, hay que considerar que la operación implica la transmisión de las pólizas de suministro que NEDGIA suscribió en su día con cada uno de los usuarios a los que se suministra GLP en cada uno de los puntos de suministro, que siguen en vigor en las mismas condiciones. Además, el precio del suministro GLP canalizado está regulado, por lo que la operación no tendrá un impacto adverso sobre esta variable competitiva.

VIII. PROPUESTA

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.